



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

RESOLUCION No. 0343 DE

07 SEP 2021

"Por medio de la cual se ordena transferencia y giro de recursos a la Institución Educativa Oficial Silvano Rodríguez para el desarrollo del Foro Educativo Municipal 2021, en el marco del fortalecimiento de la Calidad Educativa"

EL ALCALDE MAYOR DE LA CIUDAD DE TUNJA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 115 del año 1994, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que le concierne al Estado representado en la Nación, los Departamentos y los Municipios, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los niños, niñas y jóvenes, las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que el numeral 7.2 del Artículo 7 de la Ley 715 del año 2001, señala como competencia de las Entidades Territoriales Certificadas "Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación del servicio educativo a cargo del Estado..."

Que el artículo 4 de la Ley 115 de 1994 "CALIDAD Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO. (...) Establece: El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educandos, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y la evaluación del proceso educativo".

Que el capítulo IV de la Ley 715 de 2001, preceptúa en el numeral 15.4 del artículo 15 lo siguiente: "Distribución de recursos del sector educativo. Artículo 15. Destinación. Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades: 15.4. Las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa".

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 76 señala: Competencias del Municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: 76.14.1 Realizar procesos integrales de evaluación institucional y

capacitación, que le permitan a la administración local mejorar su gestión y adecuar su estructura administrativa, para el desarrollo de sus competencias, dentro de sus límites financieros”.

Que dentro del Plan de Desarrollo TUNJA LA CAPITAL QUE NOS UNE 2020-2023, Capítulo V, PILAR ESTRATÉGICO: NOS UNE UNA SOCIEDAD JUSTA, INCLUYENTE Y EDUCADA, su objetivo principal es, fortalecer, promover la lectura y escritura, desarrollando estrategias metodológicas transversales y eventos académicos, como prácticas pedagógicas, a fin de fortalecer las competencias comunicativas en los estudiantes, en donde se integra a directivos, docentes, estudiantes y padres de familia a través de los libros, logrando así el fortalecimiento de la calidad educativa y el mejoramiento de los aprendizajes.

Que la Alcaldía Mayor de Tunja, a través de la Secretaría de Educación ha establecido la importancia de la organización y desarrollo del Foro Educativo Municipal 2021 proponiendo como tema principal el Aprendizajes y desafíos para el sistema educativo colombiano en un modelo híbrido de presencialidad con alternancia y de acuerdo a las orientaciones metodológicas y pedagógicas que emite el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de generar espacios de diálogo y reflexión que favorezcan la enseñanza.

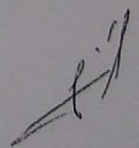
Que se busca movilizar discusiones y generar debate público sobre las transformaciones producidas en la prestación del servicio educativo y la atención que se ofrece a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos para que se desarrollen de manera integral y vivencien trayectorias educativas completas, durante el retorno gradual, progresivo y seguro a las instituciones educativas, en el marco de la emergencia sanitaria derivada del covid-19.

Que se busca reconocer que los ambientes pedagógicos se constituyen en escenarios cotidianos en los cuales los estudiantes: a) Construyen su propia experiencia de vida. b) Intercambian saberes y opiniones. c) Establecen vínculos que inciden en su desarrollo integral y en sus aprendizajes. En ese sentido, requieren: fortalecer la autonomía, la participación, la libertad de expresión, y las interacciones entre pares, coetáneos y con los adultos que los rodean.

Que para lograr el impacto que se quiere en los docentes, estudiantes y comunidad educativa de las Instituciones Educativas del Municipio, y para realizar cada una de las actividades pedagógicas antes propuestas, se hace necesario tener el liderazgo y coordinación de la Institución Educativa Oficial Silvano Rodríguez, quien ha participado durante varios años en el desarrollo de estas acciones y cuenta con la experiencia requerida para la ejecución del mismo, por ende se transfieren los recursos necesarios para desarrollar las iniciativas mencionadas.

Que la Oficina de Presupuesto del Municipio de Tunja, expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 20212040 con cargo al Rubro 2.3.9.06.22.01.02.07.02.03 "Evaluación y Promoción de la Calidad", recursos del Sistema General de Participaciones.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR Y GIRAR La transferencia de recursos a la Institución Educativa Oficial Silvino Rodríguez el valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000.00) M/CTE**, para la realización y ejecución del Foro Educativo Municipal vigencia 2021, los cuales deben ser destinados dentro de los programas de calidad educativa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

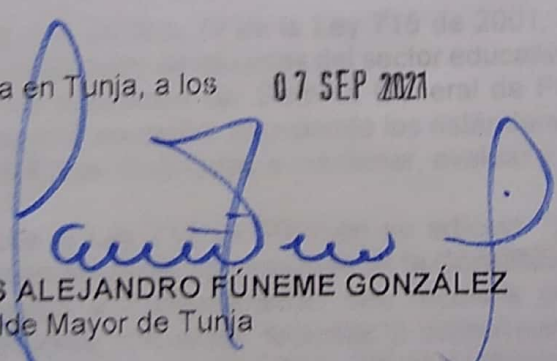
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la señora Tesorera General del Municipio de Tunja, para que gire a la Institución Educativa Oficial Silvino Rodríguez, los recursos asignados y relacionados en el artículo primero de esta Resolución, con cargo al rubro 2.3.9.06.22.01.02.07.02.03, certificado de disponibilidad presupuestal número 20212040. Programa "Evaluación y Promoción de la Calidad", del Sistema General de Participaciones.

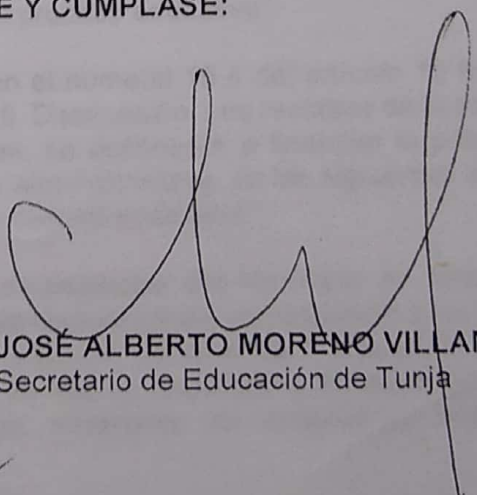
ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIDAD. Informar al señor Rector de la Institución Educativa Oficial Silvino Rodríguez, que será el responsable de ejecutar los recursos transferidos, para lo cual deberá presentar los informes requeridos en concordancia con la normatividad vigente para el caso en concreto, el que debe efectuarse dentro de un término no mayor a los cinco (5) días siguientes de la ejecución de los recursos, contando con la asesoría de la Secretaría de Educación de Tunja.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Tunja, a los 07 SEP 2021


LUIS ALEJANDRO FÚNEME GONZÁLEZ
Alcalde Mayor de Tunja


JOSÉ ALBERTO MORENO VILLAMIL
Secretario de Educación de Tunja

Proyectó y elaboró: Consuelo Urrego Suárez, Área Financiera SEM Tunja.
Revisó: Felipe Prieto, Abogado Contratista
Revisó: Libardo Angel González, Secretaría Jurídica

